



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
FONO 41 2 405101 - 405102



AUTORIZA CIERRE CRUCE ANIBAL PÍNTO CON PEDRO AGUIRRE CERDA Y MODIFICA SENTIDO TRANSITO EN VIAS PUBLICAS QUE INDICA POR EJECUCION CONTRATO "MEJORAMIENTO CANALES CAUPOLICAN Y BANNEN, ETAPA 1".

DECRETO N° 1108

LOTA, 11 JUL. 2017

VISTOS:

a) Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, TRAMO CANALES Caupolicán y Colector centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.; petición de empresa de 11 de julio de 2017 que solicita autorización para intervenir Cruces de calle Galvarino Anibal Pinto con Pedro Aguirre Cerda desde el 17 de julio de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017;

b) Decreto N° 829 de 25-05-2017 que modifica sentido tránsito en calle Galvarino entre Matta y Serrano, Decreto N° 831 de 25-05-2017 que autoriza intervención Cruce Vehicular de P. Aguirre Cerda con Condell, Decreto N° 693 de 28-04-2017 que autoriza intervención cruce Calle P. Aguirre Cerda con Monsalves y Decreto N° 1.036 de 30-06-2017;

c) Ley N° 18.290, artículo 96° y 172° y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

d) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° AUTORIZASE el cierre del cruce Anibal Pinto con Pedro Aguirre Cerda, desde el 21 de julio al 10 noviembre de 2017.

2° APRUEBASE modificación de sentido de tránsito en vías públicas con motivo de realización de obras de Contrato "Mejoramiento canales Caupolicán y Bannen Etapa 1, Tramo Canales Caupolicán y Colector Centro de Lota", adjudicado a la empresa Claro Vicuña Valenzuela S.A.", desde la fecha indicada a continuación.

A contar del viernes 21 de julio y hasta el 10 de noviembre de 2017, el nuevo sentido de tránsito en las vías públicas desglosadas en el cuadro N° 1 siguiente:

POR CALLE	CALLE		SENTIDO TRANSITO	
	DESDE	HASTA	ACTUAL	MODIFICADO
Cousiño	Villagrán	Prat	doble N → S	No hay
Cousiño	Prat	Monsalves	uno N ← S	No hay
Cousiño	Monsalves	Anibal Pinto	uno N ← S	doble N ↔ S
Anibal Pinto	Cousiño	Pedro Aguirre Cerda	uno O → E	doble O ↔ E

Anibal Pinto	Pedro Aguirre Cerda	Serrano	uno O → E	doble N ↔ S
Monsalves	Cousiño	Serrano	uno O ← E	uno O → E
Nota: Permitido girar en "U" para salida de calle Anibal Pinto. Solo residentes, taxis, automóviles que usen parquímetro y transporte de carga para abastecer comercio.				

Para mejor visualización espacial, se incluye plano de ubicación.

3. El cierre de cruce Anibal Pinto, solo podrá colocarse en práctica si el cruce de calle Monsalves con P. Aguirre Cerda, está totalmente habilitado para el tránsito vehicular.

4. CONFIGURASE restricciones y ruta de desplazamiento en calle Anibal Pinto, de acuerdo a cuadro N° 2, a continuación:

Tipo vehículos	Ruta ingreso y salida desde Cousiño
Taxis, vehículos particulares en parquímetros y vehículos de carga para abastecer comercio	Los vehículos para acceder a Anibal Pinto, podrán hacerlo desde Cousiño. Para retornar a calle Cousiño a objeto de acceder a calle Serrano deberán girar a la izquierda por Monsalves hasta Serrano, en esta última calle girar obligadamente a la izquierda para llegar a Matta.
	Ruta ingreso y salida desde Serrano
Taxis, vehículos particulares en parquímetros y vehículos de carga para abastecer comercio	Aquellos vehículos que deseen acceder a Anibal Pinto podrán hacerlo desde Serrano. Desde Anibal Pinto deberán girar a la izquierda para acceder a Serrano. También pueden continuar por Anibal Pinto hacia René Schneider.

5. ESTABLEZCASE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Claro Vicuña Valenzuela S.A, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o complementarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.209, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Debe entregar a la Dirección de Tránsito los planes siguientes: a) Desvíos, b) Mitigación y c) Comunicación.
- Será requisito previo a la entrada en vigencia de este decreto y al inicio efectivo del día de cierre de tránsito, la colocación de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas y las aledañas que sean de caso incorporar, a lo menos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Por calle	Desde	Hasta
Cousiño	Galvarino	Anibal Pinto
Serrano	Monsalves	Anibal Pinto

- La empresa deberá comunicar con anticipación a la comunidad y locomoción colectiva, a lo menos por un medio de comunicación social de la comuna.
- Disponer de bandereros, estimándose necesario considerar de acuerdo al flujo vehicular y las condiciones de tránsito:
 - a) en calle Monsalves con calle Cousiño
 - b) en calle Anibal Pinto con calle Serrano
- La empresa en general, debe obedecer las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- La empresa siempre coordinará previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- La empresa deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y suspender los trabajos si la lluvia o tempestad genera situaciones de riesgo para los habitantes del sector o transeúntes.
- Asimismo, coordinará en todo momento con la Dirección de Tránsito a fin mitigar el impacto vial.
- Se deja manifestado que de acuerdo como avancen los trabajos no se descartan generar cambios de sentido de tránsito y cierre de calles, de lo cual, se informará con la mayor antelación posible a la comunidad.

6. La empresa deberá mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones colocadas como ocasión de este decreto que le hayan sustraído o deteriorado por cualquier causa y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letra c).

7. ENCOMIENDASE, sin perjuicio de lo anterior, a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile adoptar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados en el tiempo de desarrollo de la obra que nos ocupa, para la seguridad vial y de la comunidad.

8. CORRESPONDERÁ a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A., EMPRESAS TRANSPORTES LOCOMOCION COLECTIVA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC/CANALES A.LL.-21-2017 CRUCE A. PINTO



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

